

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20213080122251

**20213080122251***

Bogotá D.C., 20-09-2021
(308 SAI)

Mensajería

Doctora
JENNY HERNANDEZ
Coordinadora de Fiducia Pública
FIDUCIARIA BOGOTÁ
Dirección: Calle 67 # 7-37 piso 3. Bogotá D.C.
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20214000191192 del 16 de 09 de 2021.
RADICADO GRUPO INTERDISEÑOS GDADEP-444-21 16 de 09 de 2021.

ASUNTO: FACTURA DE PAGO INTERVENTORÍA 13.

Reciba un cordial saludo, remito la documentación con el fin de que se adelanten el trámite pertinente para el pago del informe No. 12 del Contrato de interventoría N°110-00129-247-0-2020 suscrito con el GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. firma interventora del Contrato de Concesión No. 186 de 2020 suscrito con EUCOL S.A., las cuales comprenden los periodos del 01 de junio al 30 de junio de 2021. A continuación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Orden de operación en SIFI 319278928-13 debidamente suscrita por el subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original
- Factura de Venta no. FEGI34 en original con oficio 20214000191192 del 16 de 09 de 2021.
- Orden de pago 013 debidamente suscrita por el subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original.
- Certificado de pagos parafiscales de periodo del 01 al 30 de junio de 2021 firmado por la representante legal.
- Certificación interna DADEP de cumplimiento pago No. 13

- Certificación Bancaria – Cámara de Comercio
- Copia de Contrato

Muchas gracias por la colaboración.

Cordialmente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: CD RADICADO DADEP 20214000191192 del 16 de 09 de 2021.

Copia: Grupo Interdiseños S.A.S. Ing. Lourdes M. Medina S. carrera 19 No. 85-33. correo electrónico i.dadep247@gmail.com;
EUCOL. Dr. Alvaro Medina. Calle 76 #53-61 Barrio Doce de Octubre. Correo electrónico alvaro.medina@jcdecaux.com.

Proyectó: María Fernanda Cajamarca, Apoyo financiero SAI 

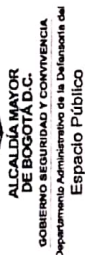
Revisó: María Fernanda Carrillo, Apoyo técnico SAI 

Revisó: Yohana Montaña Asesora subdirección SAI 

Claudia Calderón SAI 

Fecha: Septiembre de 2021

Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020



CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

[illegible]

Escaneado con CamScanner



INTERDISEÑOS S.A.S.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

GDADEP-444-21

Página 1 de 1

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSO

Att: Doc. Armando Lozano

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Es

Supervisor del Contrato

Ciudad



20214000191192

2021-400-019119-2 Fecha: 2021-09-16

Código de verificación: 91e88

Radicador: MLGOMEZ

Destino: SAI DESPACHO

Rem/Dest: GRUPO INTERDISEÑOS S

Verifícalos en <http://dadep.gov.co>

Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822510

REF: CONTRATO No. 110.00129.247.0.2020: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019"

ASUNTO: REMISION DE PAGO No. 13

Cordial saludo:

Con la presente estamos remitiendo los siguientes documentos para el pago No. 13, correspondiente al periodo entre el 1 al 30 de junio de 2021, del contrato en referencia.

- Factura electrónica de venta
- Original del formato de Autorización del Pago No. 13
- Original del certificado de pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales
- Aprobación de informe
- Certificación Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de contrato

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: (28) folios
Archivo,

**GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.**

NIT: 901184484-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

CR 19 85 33, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6349408

Email: facturacion@interdisenos.com.co

Autorización factura electrónica de venta No. 18764013828353 válida desde 2021-05-31 hasta 2022-05-31 rango desde FEGI26 hasta FEGI53.

facturacion@interdisenos.com.co

Cliente: EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 805018583
Dirección: CL 76 53 61, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 1
Teléfono: 3822510
Email: alozano@dadep.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Fecha de Pago: 16/10/2021
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FEGI34
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 08:31:37
FECHA FIRMADO: 16/09/2021 13:31:39

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
16	09	2021	16	10	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	2-CTO. 110-00 129-247-0-202 0	CONTRATO No. 110-00129-247-0-2020 PAGO MENSUAL No. 13 - INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP.494.2019. - PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021.	WSD	1,00	\$115.862.259,00	19,00	0,00	\$115.862.259,00

Notas:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 699-000207-59 DE BANCOLOMBIA. Factura sujeta a Factor Multiplicador (Favor retener 2%). Decreto 1625 de 2016, título 4, capítulo 10, Artículo 1.2.4.10.1

SON: (ciento treinta y siete millones ochocientos setenta y seis mil ochenta y ocho pesos)
CUFE: a3999ca5bb321f5f38feadc139e74e0bde26c853be7fb0a6bf856ab62a016cfd78f1e7140631306fddc01ab83dc6868

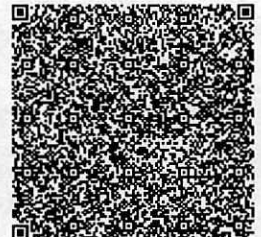
Subtotal:	\$115.862.259,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$22.013.829,00
Total:	\$137.876.088,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$115.862.259,00	19,00%	\$22.013.829,00

Firma Digital:
B5j9A8E4sN5wTLU+Mn18LCSIBv4eVnQTrTtwVRGj5eHj5ml7P8EewJHLZYXmXnDXsVChHn0ZWA73w2YmXfoUGnXRJZW3bHAiaZ7F9IQtHmJ59
zzhQH1KHhe9U5i3u/ai+X+MKV7xvS3BtTkGA3anuGWP4Wk4LZixGsnFUnFAc37YGdR4XgA5Mx2VY6cT8Ww43H9k+RkqYM014XLv3lBkw4nIB
RmmqgwXQuKMMkukq0FObK5x3ce3lk+B6Evk1ytrvK1N3C0KGRbcF7kSjyU4gVnGuTUNHPCLbWNUUNYXnsHAKqC9eb8Brd3MlYBdXPY04y2xg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **Cadenas S.A.** Nit 890.930.534-0



Departamento Administrativo
DEFENSORÍA DEL ESPACIO

ALCALDÍA MAYOR - SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

AUTORIZACIÓN DE PAGO INTERVENTOR CONTRATO DE CONSULTORÍA

No.: 013

Entidad: 2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Fecha de Diligenciamiento: 3 16 de septiembre de 2021

1. DATOS DEL BENEFICIARIO 4

Nombre: 5 GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S Régimen: 6 Comun

Dirección: 7 Carrera 19 No 85 - 33 Teléfono y Fax: 8 6349407

C.C. o NIT: 9 901.184.484-9 Banco/Sucursal: 10 Bancolombia / Centro Internacional Cuenta No/ Clase: 11 699-000207-59 / Ahorros

2. DATOS DEL COMPROMISO 12

Compromiso a Pagar: 13 Pago No. 13 al Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020.
Periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2021

No.: 14 013

Detalle 15

Pago No. 13 al Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020, cuyo objeto es la Interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Concesión de Mobiliario Urbano de la ciudad de Bogotá D.C derivado del proceso de selección DADEP-IP-494-2019.

Periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2021

(Participación Grupo Interdiseños S.A.S - 100%)

3. MOVIMIENTO FINANCIERO 16

Control de Compromisos y Anticipos 17		% Descuento 20		Base de Retención 21	VALORES
Concepto 18	Valor 19				
Pago No. 1: 12 Jun a 11 Jul/2020	\$103.086.134	Valor Bruto 23		\$137.876.088,00	\$137.876.088
Pago No. 2: 12 Jul a 11 Ago/2020	\$125.904.225	Retefuente 24	2,0%	\$115.862.259,00	\$2.317.245
Pago No. 3: 12 Ago a 11 Sep/2020	\$125.904.225	RetelVA 25	15,0%	\$22.013.829,00	\$3.302.074
Pago No. 4: 12 Sep a 11 Oct/2020	\$125.904.225	RetelCA 26	6,9 x mil	\$115.862.259,00	\$799.450
Pago No. 5: 12 Oct a 11 Nov/2020	\$125.904.225	Timbre Nacional 27			
Pago No. 6: 12 Nov a 11 Dic/2020	\$125.904.225	Total Descuentos 28			\$6.418.769
Pago No. 7: 12 Dic a 31 Dic/2020	\$79.739.343	VALOR NETO 29			\$131.457.319
Pago No. 8: 1 Ene a 31 Ene/2021	\$125.904.225	30 VALOR NETO EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE			
Pago No. 9: 1 Feb a 28 Feb/2021	\$125.904.225				
Pago No. 10: 1 Mar a 31 Mar/2021	\$125.904.225				
Pago No. 11: 1 Abr a 30 Abr/2021	\$125.904.225				
Pago No. 12: 1 May a 31 May/2021	\$125.904.225				
Pago No. 13: 1 Jun a 30 Jun/2021	\$137.876.088				
Acumulado	\$1.579.743.815				
Saldo Actual	\$5.974.509.703				

4. MOVIMIENTO DE LA FIDUCIARIA 31

Cheque 32	Código Banco 33	Nombre del Banco 34	No. de Cheque / Cuenta 35	Valores
Abono 36				
Devuelta 37				
Observaciones 38		Identificación Persona Autorizada Defensoría Espacio Público		
		Nombre y Apellidos Funcionario		
		Cédula		
		Firma Autorizada 000002		
Representante Legal Interventoría 40		Firma Autorizada 000002		

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-274-0-2020

La Suscrita Representante Legal del **GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S** identificado con **Nit. 901.184.484-9**; certifica que durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2021, la compañía dio cumplimiento a sus obligaciones laborales y al pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2013, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia; dado así, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide el dieciséis (16) de septiembre de 2021.

Cordialmente,



LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20213080106401

20213080106401

Bogotá D.C, 23-08-2021
SAI - 308

Correo electrónico

Ingeniera
LOURDES MEDINA
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
i.dadep247@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20214000164902 del 19 de agosto de 2021.
(GDADEP 413-21).

ASUNTO: RESPUESTA AL INFORME N.13 Versión 2.

Respetada Ingeniera Lourdes:

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con el radicado de la referencia, por medio del cual remite informe 13 versión 2, una vez hecha la revisión de todos los componentes, se informa:

COMPONENTE TÉCNICO:

OBSERVACIÓN 2: Se atiende observación y se encuentra conforme.

OBSERVACIÓN 4: Se atiende observación y se encuentra conforme.

OBSERVACIÓN 6: Se atiende observación y se encuentra conforme.

COMPONENTE JURÍDICO:

OBSERVACIÓN 8: Se atiende observación y se encuentra conforme.

Ahora bien, manifiesta la interventoría *"Con todo respeto esta Interventoría debe precisar que nuestras actuaciones están de acuerdo con el Artículo 9 del Decreto 019 de 2012, y su parágrafo (Ley anti-tramites) donde esta expresa la prohibición de exigir como anexos los documentos que se encuentran publicados en plataformas."*

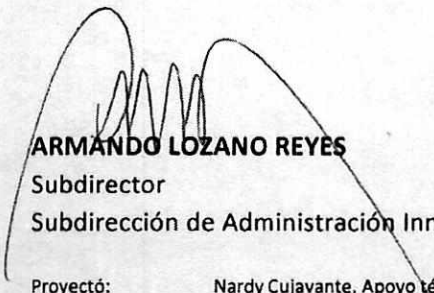
El artículo que cita advierte: "ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación."

Como bien se lee en la disposición, la prohibición de exigir documentos que ya reposan en la entidad, aplica a los casos en los cuales un particular adelanta un "trámite ante la administración", situación que no corresponde al requerimiento que se ha hecho frente al informe No.13, en razón del cumplimiento de la obligación contractual de la interventoría de informar al DADEP todos los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos de la ejecución del contrato de concesión 186-2020.

Por lo explicado, se considera no ha lugar la precisión presentada por la Interventoría y se reitera que se encuentran en la obligación de allegar todos los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en cabeza del Concesionario en los informes mensuales.

De acuerdo con lo anterior, se requiere se allegue la factura correspondiente al informe 13 con sus respectivos soportes para proceder a realizar la autorización a la Fiduciaria del desembolso pertinente.

Con toda atención,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector

Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Nardy Cujavante, Apoyo técnico SAI
Marcela Matos, Apoyo jurídico SAI
Revisó: María Fernanda Carrillo, Apoyo técnico SAI
Yohana Montaña, Asesora SAI
Claudia Yurani Calderón B
Fecha: Agosto de 2021
Código de archivo: Contrato 247 de 2020

Bogotá, 22 abril 2021

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **GRUPO INTERDISEÑOS SAS** identificada con el **Nit. 901.184.484** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta Ahorros No. **69900020759** desde el **06/28/2019 (M/D/A)** la cual se denomina **GRUPO INTERDISEÑOS SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA-A** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ARMANDO GOMEZ GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. 15769

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 129 Servicios Empresariales

Firma Autorizada

Marcela Forero Pulido

Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 8 4 4 8 4

6. DV

9

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 85 33

42. Correo electrónico

contabilidad@interdiseños.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 4 9 4 0 8

45. Teléfono 2

6 3 4 9 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1 0 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 31 / 11 : 15 : 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ SEPULVEDA HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

000007

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 8 4 4 8 4 9

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8, 0 5, 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8, 0 5, 2 9	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 2 9 6 5 7 7 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8, 0 5, 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 8, 0 5, 2 9		-
2	8 1	2 0 1 8, 0 5, 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

000008

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 8 4 4 8 4

9

3

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 1 0 5 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 2 3 8 5 6 3 3 7		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ORTEGA	105. Segundo apellido OCHOA	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres MARINA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 8 0 5 2 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 4 1 7 7 3 6 7 4		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido FANDIÑO	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres AMPARO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

000009

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 8 4 4 8 4 9

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 0 2 2 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALENCIA	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre HUMBERTO	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 9 3 3 5 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido REYES	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

000010

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 8 4 4 8 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 7 9 8 4 4 6 0 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 1 0 1 4 2 T
	128. Primer apellido LUNA	129. Segundo apellido NOPE	130. Primer nombre GIOVANNY	131. Otros nombres MAURICIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 1 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

000011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INTERDISEÑOS S A S
Nit: 901.184.484-9 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02965770
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@interdiseños.com.co
Teléfono comercial 1: 6349408
Teléfono comercial 2: 6349409
Teléfono comercial 3: 6349410

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@interdiseños.com.co
Teléfono para notificación 1: 6349408
Teléfono para notificación 2: 6349409
Teléfono para notificación 3: 6349410

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 01 del 24 de mayo de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 02344234 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO INTERDISEÑOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios relacionados con la consultoría, la interventoría y el diseño de obras de ingeniería en general. 2. La elaboración, revisión, y especificaciones de ingeniería en general. 3. Diseños y factibilidad de obras de ingeniería, plantas industriales y construcciones. 4. La prestación de servicios de ingeniería en general. 5. Representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 6. Toda actividad relacionada con la exploración, explotación y comercialización de la industria de minerales y recursos naturales, previa la obtención del título correspondiente. 7. Ejecutar interventorías y diseños de proyectos de mecánica, hidráulica, sanitaria, obras civiles, vías y transporte urbano e interurbano, portuario, aeroportuario, energía eléctrica, gas y petróleos. 8. El desarrollo de actividades como la reparación del pliego de condiciones o estudios de los mismos o alguna actividad que requieran autoridades del sector privado o público siendo válidos toda clase de actos y contratos que celebre para el desarrollo de su objeto social. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Realizar cualquier tipo de práctica comercial permitidas por el código de comercio vigente, típicos o atípicos frente a la legislación colombiana. B. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporables celebrar contratos de depósito a término en cuenta corriente o de ahorro con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bancos, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, asegurar, pignorar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. C. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto. D. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, públicos o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social. E. Celebrar todo tipo de contratos para la prestación de servicios de interventorías, asesorías, consultoría, auditoría y asistencia técnica a empresas de objeto igual o a cualquier otro tipo de empresas privadas o del estado, ya establecidas y proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad, constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarias. F. Realizar todo acto comercial que sea legal dentro del ámbito del comercio que no quede descrito en el presente artículo.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	600,00
Valor nominal	:	\$5.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de: - El Gerente Administrativo - El Gerente Técnico - El Gerente Comercial - Gerente Jurídico

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente Administrativo: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los, actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Firmar y registrar los cheques de la sociedad y sus filiales, en los bancos y montos autorizados por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 3. Firmar documentos financieros que adquiera la empresa tales como: préstamos, contratos de leasing, documentos crediticios y pagarés, que sean autorizados por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 4. Llevar el movimiento bancario de egresos e ingresos en las cuentas de la sociedad con conciliaciones diarias. Así mismo con las cuentas de contratos consorciados en los que la empresa participe y sea administradora. 5. Programación y control de cajas menores de la oficina central y sus regionales. 6. Realizar la apertura de cuentas bancadas que autorice la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a la política de privacidad e independencia financiera de los contratos y administración de la empresa. 7. Velar por la seguridad de los valores, chequeras, códigos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de registro bancario, sellos y llaves de PIN (Token) de acceso al sistema de transferencia de la empresa. 8. Suscribir los contratos laborales, de prestación de servicios y comerciales requeridos de acuerdo con la normatividad, basado en los requerimientos de personal y equipos ofrecidos en las propuestas a los concursos en los que haya sido favorecida la sociedad. 9. Aprobar y autorizar los pagos de nómina, pago de salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social de todo el personal de nómina temporal y asesores de la compañía y del personal que dependa directamente de un consorciado en el que la empresa sea administradora. 10. Supervisar el trámite para el pago oportuno de aportes de cesantías, de acuerdo con la normatividad y oportunidad requerida. 11. Suscribir las certificaciones de información laboral y salarial expedidas a los trabajadores y ex trabajadores de la compañía. 12. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Trabajo de la Empresa. 13. Aprobar y autorizar el pago de las facturas de terceros por suministro de adquisiciones de la sociedad y de los consorcios en los que la empresa sea administradora del respectivo contrato. 14. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 15. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados al Gerente Técnico, Gerente Jurídico y el Gerente Comercial. 16. Llevar el control del manejo de operación de los activos fijos de la empresa tales como vehículos, equipos, enseres, etc. 17. Llevar el control, de mantenimiento de las locaciones y equipamiento de las oficinas centrales y regionales de la empresa. 18. Llevar el control de los contratos comerciales de la empresa como son contratos de arrendamiento de vehículos, inmuebles y equipos. 19. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 20. Participar en el comité trimestral y/o Extraordinario de Gerencia y HSEQ presidido por el del Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado 21. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 22. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del cargo 23. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia Presidido por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado 24. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas el Presidente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza, de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa y a las disposiciones legales aplicables. Parágrafo: La limitación del Gerente Administrativo, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Gerente Técnico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos, de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados relacionados con el objeto social de la sociedad, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 3. Tomar las medidas necesarias para que los contratos den cabal cumplimiento al objeto pactado. 4. Dirigir, manejar y controlar la actividad relacionada con el desarrollo y la liquidación de los contratos y el cumplimiento técnico de los mismos. 5: Apoyar en la selección del personal y responder por el manejo del mismo en lo relacionado con los aspectos técnicos profesionales de los contratos suscritos por la empresa. 6. Responder por la correcta ejecución de los contratos suscritos de acuerdo con los documentos contractuales. 7. Administrar de manera eficiente los recursos físicos y de personal asignados a la ejecución de cada uno de los contratos. 8. Controlar y administrar a los asesores técnicos y especialistas contratados para la ejecución de los contratos, así como de los directores y profesionales de cada uno de los contratos. 9. Responder por la calidad e idoneidad de los documentos técnicos que se presenten en el desarrollo de cada licitación o concurso y que se introduzcan en un contrato. 10. Avalar con su firma los documentos de carácter técnico que se presenten en las propuestas y durante la ejecución de los contratos en ejecución. 11. Vigilar el desempeño de directores coordinadores, y demás personal, profesional y técnico asignados a su Gerencia Técnica. 12. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 13. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 14. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 15. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerencia presidido por el el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado 16. Asistir a los comités técnicos de los contratos cuando el cliente lo exija o lo considere conveniente por decisión propia. Así como asistir ir a las reuniones técnicas o contractuales cuando lo exija el cliente. 17 Asistir a las citaciones contractuales que soliciten los clientes de los contratos 18. Velar por la presentación cumplida de los informes de avance de los contratos exigidos por las entidades contratantes. 19. Hacer cumplir directamente o a través de los directores de contratos con los cronogramas de ejecución e inversiones de los contratos supervisados por la empresa y recomendar las medidas correctivas y sanciones que sean de cada caso, 20. Con, el apoyo del personal durante el desarrollo del cada, contrato y al final de este elaborar el Acta de terminación del cada contrato y hacer el seguimiento hasta obtener el Acta de Liquidación de los mismos y la certificación del mismo con todas las actividades desarrolladas. 21. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables Parágrafo: La limitación del Gerente Técnico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Gerente Comercial: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados a las demás Gerencias. 3. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 4. Formular y revisar periódicamente las políticas de la empresa y los criterios que han de regir la gestión comercial de la empresa, y demás aspectos que considere necesarios. 5. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la gestión comercial y rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Presidente de la Asamblea General de Accionistas al final de cada año y cuando se retire del cargo 7 Ejecutar y cumplir estrictamente los planes de gestión y resultados de la sociedad, los convenios de desempeño, si los hubiere, y todos los actos, contratos u obligaciones que contraiga a nombre de la sociedad. 8. Realizar la gestión interinstitucional de promoción y seguimientos contractuales. 9 Analizar el mercado en cuanto a licitaciones concursos procesos y recomendar la forma y viabilidad de la participación e informarlo a la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 10. Elaborar con el personal adscrito a la Gerencia Comercial y el de apoyo que sea necesario, todas las ofertas individuales o en consorcio que autorice la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas con los presupuestos proyectados que comprometan los intereses de la sociedad. 11. Hacer seguimiento en las audiencias, pre entrega de ofertas durante el proceso y adjudicación de los concursos, para su efecto si se requiere con aprobación de Presidente podrá contratar asesores externos. 12. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con, las facultades, que le competan. 13. Elaborar el presupuesto privado de cada contrato en cuanto a tiempo, dedicación y costos directivos, para la debida contratación por parte de la Gerencia administrativa. 14. Verificar el desarrollo y cumplimiento de los contratos que ejecuta la empresa (legalizaciones, prórrogas, pólizas, etc.). 15. Participar en el comité mensual y/o extraordinario, de Gerencia presidido por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado. 16. Velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 17. Elaborar con el personal indicado y con el apoyo de las Gerencias Financiera la facturación mensual de todos los contratos de la empresa y elaborar el balance mensual de seguimiento de facturaciones y cancelaciones 18. Asistir a todas las reuniones que requieran las entidades contratantes relacionadas con la Gerencia Comercial. 19. Atención a las reuniones con los consorciados de los proyectos en ejecución. 20. Presentar el informe financiero y de facturación de cada contrato ante la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 21. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: La limitación del Gerente Comercial, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas.

Funciones del Gerente Jurídico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los asuntos de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular; 2. Atender y asesorar los aspectos jurídicos de la sociedad sus filiales y los consorcios en los que participa 3. Emisión de conceptos jurídicos que le sean solicitados de acuerdo con la normatividad vigente 4. Realizar el seguimiento correspondiente a los diferentes procesos judiciales en los cuales la sociedad y sus filiales se encuentre vinculada como parte o tercero, incluyendo aquellos que sean adelantados por abogados externos y/o propios de algunos proyectos y los propios de la empresa. 5. sustanciación y representación judicial dentro de los procesos judiciales ante la jurisdicción contencioso administrativa o en los que se requiera, para el cabal cumplimiento de sus funciones (acciones contractuales procesos de reparación directa, acciones populares acciones de tutela etc) o los procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria que le sean confiadas por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 6. elaboración y atención de reclamaciones, demandas, recursos y peticiones en representación de la Empresa, sus filiales o los consorcios en los que participa. 7. Revisión de contratos estatales y comerciales que suscriba la Empresa, sus filiales o los consorcios en los que participa. 8. proyección, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales de los contratos de interventoría que le sean confiados por el del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 9. Controlar desde el punto de vista jurídico el desempeño general de la sociedad. 10. Asesoría jurídica en la ejecución de los contratos estatales que suscribe la Empresa; sus filiales o los consorcios en los que participa que le sean confiados por su jefe inmediato 11. Representación judicial en los procesos administrativos sancionatorios en los que deba participar la Empresa, sus filiales o los consorcios que éstas conformen, como parte o tercero. 12. Preparar las respuestas necesarias a los requerimientos realizados por los órganos de control en el área de su competencia. 13. Adelantar análisis jurídicos, unificar, recopilar y estandarizar conceptos e información jurídica relevante sobre las diferentes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

normas relacionadas con los asuntos de su competencia, llevando a cabo la revisión de la normatividad vigente y la doctrina. 14. Responder por él control y el mantenimiento de adecuados niveles de clima organizacional dentro de su gerencia. 15. Diseñar e implementar las estrategias jurídicas que permitan el normal desarrollo de los proyectos en los que participa la compañía sus filiales y consorcios en los que participa. 16. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente de la Asamblea General de Accionistas. 17. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 18. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas y el. Presidente de la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 19. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por del Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado. 20. Hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del personal dependiente de la Gerencia Jurídica. 21. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. Parágrafo: La limitación del Gerente Jurídico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Gerente Financiero: 1. Supervisar y aprobar los estados financieros, flujo de caja para las sociedades del grupo Interdiseños y para cada uno de los consorcios en los cuales las sociedades estén consorciadas. - Suscribir y avalar los documentos contables y tributarios de las sociedades. - Presentar a la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas los balances de prueba mensualmente junto con el cumplimiento para análisis del flujo de fondos semestral. - Elaborar para estudio de la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas en el primer mes de cada semestre (enero y julio) el flujo de fondos que regirá para el periodo. - Presentar para análisis de la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas el balance final de prueba en la primera semana de diciembre de cada año. - Preparar el presupuesto anual, los planes de acción y programas de inversión, así como los estudios económicos de la sociedad, y someterlos a consideración de la Asamblea General de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas.

- Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal de cada contrato en que participe la compañía.
- 2. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por la Asamblea General de Accionistas y/o por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas o su delegado.
- 3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas y/o al Presidente de la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la empresa social y rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire del cargo.
- 4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- 5. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas y/o por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables.
- 6. Auditar y suscribir los diferentes estados financieros.

- Organizar la responsabilidad interna de la Gerencia Financiera para llevar un buen cumplimiento del asiento contable de todos los contratos y ejercicios de la empresa.

- Elaborar los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que las sociedades deben de cumplir (Retenciones, IVA, ICA -Declaración de Impuesto de Renta).

- Elaborar los informes anuales de las Empresas (Exógenas y Reportes) para las entidades de Control que rigen en Colombia. (Dian, Secretarías de Hacienda, Supersociedades y Dane).

Parágrafo: La limitación del Gerente Financiero, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas y/o el Presidente de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado No. 01 del 24 de mayo de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 02344234 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Luz Amparo Valencia C.C. No. 000000041773674
Administrativo Fandiño

Gerente Luz Marina Ortega Ochoa C.C. No. 000000023856337
Comercial

Por Acta No. 03 del 2 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02729898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Tecnico	Saul Tomas Salas Blanco	C.C. No. 000000019389267

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Juridico	Sandra Milena Real Villamizar	C.C. No. 000001024541633

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0005 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 02672324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Giovanny Mauricio Luna Nope	C.C. No. 000000079844606 T.P. No. 110142-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0002 del 27 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02503349 del 5 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 0003 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea de	02510690 del 30 de septiembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AccionistasActa No. 03 del 2 de julio de 2021
de la Asamblea de Accionistas02729897 del 3 de agosto de
2021 del Libro IX**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 6 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 14 de junio de 2018 bajo el número 02349209 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-05-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 7730

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.922.781.388

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 3 de agosto de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2021 Hora: 08:26:21

Recibo No. AB21307710

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21307710AAEE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Entre los suscritos a saber, **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.767.260, en calidad de directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrada mediante Decreto Distrital No. 023 del 15 de enero de 2020, posesionada como consta en el Acta No. 061 del 16 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para contratar de conformidad con el artículo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DADEP** y por la otra **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA** identificada con C.C. No. 23.856.337 en su calidad de Gerente Comercial del **GRUPO INTERDISEÑOS S A S** con NIT. 901.184.484-9, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la autorización de la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, libre de todo apremio, celebrar un **Contrato de Consultoría**, objeto del Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el DADEP dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019**

Que con fundamento en lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, mediante pliego de condiciones, El DADEP convocó al público en general para presentar Oferta en el proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019.

Que el día 18 de mayo de 2020 a las 03:00 pm se presentó en cierre del proceso de selección en el SECOP II, se recibieron 32 ofertas de los siguientes proponentes:

SUPERVISIÓN E INGENIERÍA PROYECTOS SAS, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO 515-2019, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, INTER CIUDAD 2020,

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15

PBX: (+571) 382 2510 |

Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195

www.dadep.gov.co

Código Postal: 111311





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CONSORCIO JET URBANO, CONSORCIO INTER MOBILIARIO 2020, CONSORCIO BOGOTÁ, CONSORCIO MOBILIARIO JAC, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S, CONSORCIO MOBIBOG, SESAC S.A, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO INTERVENTOR MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO CONCESIÓN - DADEP, GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, JOYCO S.A.S, CONSORCIO EUROESTUDIOS-INGECON, CONSORCIO M&V 515, CONSORCIO CONSULTORES BOGOTÁ, CONSORCIO PI CAPITAL, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MOBIURBANO, CONSORCIO RYM INTERPRO 2020, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO DC, CGRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO M.U, CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO ING, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO TERRA - ALEPH, CONSORCIO INTERVENTOR H.T

Que mediante Resolución No. 146 del 5 de junio de 2020 se adjudicó el presente Contrato al oferente GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. por ser la propuesta más favorable para la Entidad al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y obtener el máximo puntaje en los criterios de calificación.

Que por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$7.554.253.518)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en concordancia con el inicio del contrato de concesión derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019.





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CUARTA. FORMA DE PAGO - Los pagos se efectuarán a través del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para tal fin de conformidad con lo expresado en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, previo visto bueno del DADEP, así:

Pagos mensuales equivalentes al valor global mensual fijo ofertado, mes vencido efectuados por el encargo fiduciario conforme a la orden de pago emitida por el DADEP, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y/o factura y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura por parte del supervisor del contrato.

Dicho valor será indexado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

a) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del presente Contrato, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en la ficha técnica, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por el DADEP y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado por el contratista en su oferta económica. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

b) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

El primer y último pago se ajustarán y realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el DADEP, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.



0000 *[Handwritten signature]*



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL INTERVENTOR deberá presentar el informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá diez (10) días hábiles para revisar el informe, y si está de acuerdo con él, dará la orden de radicación de factura para pago. Si no está de acuerdo con el informe lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

Posterior a la aprobación del informe por parte del DADEP, EL INTERVENTOR presentará la factura dentro de los cinco (5) días hábiles junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá cinco (5) días hábiles para examinar la factura, y si está de acuerdo con ellos, dará la orden de pago a la fiduciaria. Si no está de acuerdo con la factura lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte del DADEP para tal efecto. Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO CUARTO: En el contrato de fiducia deberá quedar establecido que en el evento en que la fiduciaria no efectúe los pagos dentro del término establecido, ésta reconocerá todos los intereses de mora que se causen por el no pago a la máxima tasa legal permitida.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

La Fiduciaria realizará los pagos dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo a conformidad de los documentos dispuestos para tal fin, de acuerdo con lo consignado en el contrato de fiducia suscrito por el Concesionario.

QUINTA.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

- a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Bogotá D. C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por conducto del supervisor del contrato.
- b. Conocer todas las condiciones legales, técnicas y financieras del contrato que vigilará, todos los documentos soportes de su celebración y toda la normatividad legal y técnica, interna y externa, que rige la concesión.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Contrato.
- d. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
- g. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.
- h. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa en todo lo pertinente a la interacción entre Interventor y el DADEP. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato de interventoría y el contrato a supervisar, como punto de partida para la realización de los estudios técnicos adicionales, conceptos e informes, entre otros.
- i. Realizar las acciones necesarias para garantizar la actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporando el resultado de ésta en el desarrollo del



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

trabajo, proveyendo el conocimiento especializado necesario para que los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible y garantizando la implementación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

- j. Organizar y poner al servicio del DADEP todos los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Interventoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, manteniendo el número y el perfil del equipo mínimo requerido con los perfiles establecidos en el presente estudio previo. El contratista no podrá disminuir el número de profesionales para prestar el servicio. Cualquier cambio de personal deberá ser informado al DADEP y suplido con personal de iguales condiciones al retirado. En esa medida, teniendo en cuenta que la entidad en su análisis ha considerado que el personal incluido en este proceso es el suficiente para el desarrollo del contrato, si el contratista considera necesario un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en los requerimientos del presente estudio, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Interventor, esto será por su cuenta y riesgo.
- k. Asistir y apoyar al DADEP, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación, que este requiera a través del supervisor, en relación con el Proyecto y que sean necesarias ante organismos oficiales, empresas privadas y particulares, de manera presencial o escrita.
- l. Asesorar, estudiar y/o conceptuar oportunamente sobre las sugerencias, consultas y en general en todos los asuntos que el DADEP requiera y que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Interventoría.
- m. Colaborar con el DADEP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos ciudadanos, de otras entidades y de los entes de control, efectuados en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del presente contrato.
- n. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación que sea objeto del presente contrato.
- o. Entregar al DADEP toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo.
- p. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el DADEP solicite en relación con el proyecto.
- q. Presentar los informes requeridos de las obligaciones a su cargo en los tiempos establecidos en archivo digital detallado precedidos por un resumen ejecutivo de cumplimiento detallado de cada una de las obligaciones del Concesionario.
- r. Serán por cuenta exclusiva del interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, asociados al desarrollo de las actividades aquí descritas, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos en virtud de la ejecución del objeto contratado.

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

- s. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte de la entidad fiduciaria depositaria del encargo fiduciario que origine los pagos para la interventoría.
- t. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y allegar a la Supervisión del Contrato la constancia respectiva o de la certificación correspondiente expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 1072 de 2015, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- u. Apoyar tanto al DADEP como al contratista vigilado en el monitoreo de los riesgos de la matriz que forma parte del contrato, gestionando aquellos que hayan sido asignados al DADEP de forma oportuna y eficiente.
- v. Deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
- w. Conocer y dar cumplimiento, en lo que sea pertinente, a las disposiciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría del DADEP, las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales relacionadas con la supervisión e interventoría.
- x. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones específicas que se encuentran relacionadas en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, y demás que se encuentren relacionadas en los documentos del proceso de selección, incluyendo sus adendas.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DADEP: El DADEP tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- a. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y suministrar al interventor la información relevante al efecto.
- b. Requerir al interventor la calidad del servicio prestado, en cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Dar la orden de pago a la Fiduciaria, para que esta realice a su vez el desembolso al interventor, previo recibo a satisfacción del informe y factura.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercido por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

- a) Verificar la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
- b) Elaborar y suscribir el acta de inicio y las demás actas de las reuniones que se efectúen con ocasión de la supervisión del Contrato.
- c) Facilitar los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
- d) Efectuar las recomendaciones que consideren pertinentes y solicitar las modificaciones al Contrato, que se requieran.
- e) Recibir solicitudes, informes, manifestaciones o cualquier otra clase de escritos presentados por alguna de las partes para ser considerados por la supervisión
- f) Aprobar los informes que sobre la ejecución de mismo presente el contratista.
- g) Informar por escrito a las partes las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
- h) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
- i) Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del Contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en la ejecución del mismo.
- j) Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Contrato.
- k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- l) Proyectar y suscribir la liquidación del Contrato, allegando a la OAJ los documentos necesarios para tal efecto.
- m) Las demás que se deriven del contrato que sean inherentes a su naturaleza, las señaladas en el manual de supervisión y contratación del DADEP, así como aquellas disposiciones legales que sobre la materia apliquen.

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, unas garantías que

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

cumplan con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare.
2	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo.
3	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:

- a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudarán o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: El **CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas de la siguiente manera:

- a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el **CONTRATISTA** no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presentes pliegos de condiciones, deberá pagar al **DADEP** por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo.
- b. Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el **CONTRATISTA** incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el **DADEP** le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido.
- c. El **CONTRATISTA** efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL **DADEP**. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el **CONTRATISTA** autoriza al **DADEP** para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el **DADEP** por este contrato, previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** de la siguiente manera:



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

a. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al DADEP, hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

b. El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. No existe relación laboral alguna entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y EL CONTRATISTA. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere:

- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento
- Suscripción del acta de inicio

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde AL CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas:

- a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado.
- b. Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15

PBX: (+571) 382 2510 |

Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195

www.dadep.gov.co

Código Postal: 111311



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

c. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
Las demás estampillas que apliquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado sin lugar a indemnización alguna por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
3. Cumplimiento del objeto del contrato.
4. Terminación del contrato de concesión objeto de vigilancia
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Las demás que establezca la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "*Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales*" del presente documento.

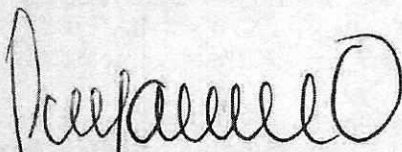
VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos DADEP-CM-515-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso de selección. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los

POR EL DADEP

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

POR EL CONTRATISTA



LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Gerente comercial

Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jaime Wilson Garzón - Abogado Líder. Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Mariana García Morales. Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
PBX: (+571) 382 2510 |
Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195
www.dadep.gov.co
Código Postal: 111311



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento
de datos personales.

En mi calidad de CONTRATISTA de el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, la cual solo podrá ser utilizada conforme los parametros legales para su divulgación y/o difusión.
4. Conozco la Política de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO la cual se encuentra publicada en la Página Web de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio físico, digital, electrónico, conocido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

- cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.
6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
 7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
 8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
 9. Las obligaciones de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cual será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
 10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.
 11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
 12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.